



NIT.899.999.055-4



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20173050009731



06-07-2017

Medellín, 06-07-2017

Señor:

JOSE ANIBAL GIRALDO GONZALEZ
Propietario del vehículo de placa WDA 759
Calle 4 # 39b- 21
Medellín-Antioquia

Asunto: Desvinculación administrativa del vehículo de placa WDA 759
Radicado No. 20173050055202 del 7 de junio de 2017

Con el fin de resolver solicitud de desvinculación administrativa, solicitada por el señor JUAN CARLOS JARAMILLO EUSSE, representante legal de la cooperativa de transporte MOVILIZAMOS, se procede a dar traslado del mismo, dando cumplimiento al numeral 2 del artículo 42 del Decreto 174 de 2001, "Traslado de la solicitud de desvinculación al representante legal o propietario del vehículo, según el caso, por el término de cinco (5) días para que presente por escrito sus descargos y las pruebas que pretenda hacer valer".

Atentamente


LUIS CARLOS ZAPATA MARTINEZ
Director Territorial Antioquia

Anexos: 15 folios

Proyectó: JDAJ
Revisó: LCZM

Fecha de elaboración: 05-07-2017

Número de radicado que responde: 20173050055202

Tipo de respuesta Total () Parcial ()



Medellín, 08 de junio de 2017
DOCTOR
LUIS CARLOS ZAPATA MARTINEZ
DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
La ciudad

MINISTERIO DE TRANSPORTE Tel: 3240800
No. 20173050055202
Fecha Radicado: 2017-06-07 16:00:36
Destino: 305
RTE: Movilizamos S.a. Juan Carlos J
Anexos: Anexos: 15 FOLIOS

Asunto: Solicitud Desvinculación Administrativa por solicitud de la empresa Art 43, Decreto 174 DE 2001, Vehículo de placas WDA759
JUAN CARLOS JARAMILLO EUSSE, actuando en nombre y representación de **LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE MOVILIZAMOS.**, NIT 811.011.763, dando cumplimiento al artículo 43 del Decreto 174 de 2001 que señala, las razones por las cuales la empresa puede dar por terminado el contrato de vinculación una vez se cumpla el plazo establecido para conservar el derecho de afiliación en los casos de SINIESTRO

Por tanto solicitamos la desvinculación administrativa por solicitud de la empresa, ya que el vehículo se encuentra siniestrado por hurto ocurrido el 29 de agosto de 2014 y dando cumplimiento al decreto 174 del 2001 art 43. Se le conservo el derecho a remplazarlo por el periodo de un año durante el cual se entiende que el contrato de vinculación estuvo vigente, pero una vez cumplido el año de plazo se entiende que el contrato se vence, el propietario nunca se presentó a la empresa con el fin de dar cumplimiento al plan de rodamiento por falta de objeto y no acredito oportunamente a **COOPERATIVA DE TRANSPORTE MOVILIZAMOS.**, la totalidad de los requisitos exigidos en los decreto antes mencionados para el trámite de los documentos de transporte.

De igual manera al propietario del vehículo siniestrado se le envió notificación informándole el plazo que tenía para remplazar el vehículo y que el mismo ya ha terminado, agotando con esto el debido proceso de acuerdo a guía Nro. 036001785743 de abril 10 de 2017.



Estaremos pendiente de su pronta respuesta.

ANEXOS: Guía y comunicado de terminación de contrato

Contrato de vinculación y documentos del vehículo

Copia de la no recuperación de vehículo 050016000206201441200.

JUAN CARLOS JARAMILLO EUSSE
R/ LEGAL MOVILIZAMOS

	CONTRATO DE VINCULACIÓN VEHICULO AUTOMOTOR ESPECIAL	Código: FR-OP-06	
		Versión: 07	
		Fecha aprobación: 08-08-2012	
		Página: 1 de 5	

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Jose Anibal Grisales Gonzalez
 C.C. # 70.129.808 de MEDELLIN
 DIRECCION: C/ 43 # 41-23.
 TELEFONOS: 217 35 61 - celular: 300 50 8686

Entre los suscritos, Flor Olano Vidal Alzate, portador de la
 cédula de ciudadanía Nro. 43802373 expedida en Bello, quien
 actúa en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE MOVILIZAMOS**, con
 domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT 811,011,763 - 0 quien para efectos del presente
 contrato se llamará **MOVILIZAMOS**, por una parte Y de la otra parte el AFILIADO señor:
Jose A. Grisales Gonzalez portador(a) de la cédula de ciudadanía
 Nro. 70.129.808, en su calidad de **EL PROPIETARIO CONTRATISTA** se ha celebrado
 el presente ACUERDO DE VINCULACIÓN, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Como acuerdo Cooperativo y Voluntariamente, el propietario Incorpora a la Capacidad Transportadora de la Cooperativa el vehículo de su propiedad con las siguientes características:

PLACA: WDA 759 **ORGANISMO DE TRANSITO:** Envigado.
MARCA: Mazda **TIPO:** Doble cabina **MODELO:** 1997.
CILINDRAJE: _____ **COLOR:** Verde Inobles **CAPACIDAD:** _____
MOTOR: T027-228374 **CHASIS. SERIE:** B2200D00874

SEGUNDA: ALCANCE: MOVILIZAMOS utilizara el automotor descrito en la CLAUSULA PRIMERA para prestar el servicio público especial de transporte de personas, Mercancías en General e implementos manuales del usuario en cumplimiento de los contratos de servicio de transporte que celebre con terceros en las condiciones contractuales que se establezca y que acepta el PROPIETARIO.

TERCERA: TERMINO: La duración de este contrato de vinculación es **definida**, por un término de (11) Once meses, el cuál se podrá prorrogar automáticamente por el mismo término, la terminación se podrá dar Unilateralmente, por consentimiento de alguna de las partes sin derecho a indemnización alguna, requiriendose en todo caso para su prorrogación que en el momento de su vencimiento el propietario del automotor vinculado cumpla con la totalidad de Obligaciones y requisitos señalados. La vinculación se mantendrá vigente hasta tanto se produzca el acto administrativo de desvinculación, de acuerdo al Decreto 174 de 2001 o de los Estatutos Vigentes de la Cooperativa.

El término inicial será contado a partir del 27 de marzo del 2014

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: MOVILIZAMOS establece como ingresos propios para la Administración, Imprevistos y Utilidades (AUI), un porcentaje regulado por el consejo de administración y la Gerencia bajo los postulados cooperativos y de acuerdo a la honerosidad y riesgo de cada contrato, porcentaje que fluctuará entre el diez por ciento (10%) y veinte por ciento (20%) de los contratos y Los servicios de transporte prestados; el porcentaje restante entre el ochenta (80%) y (90%) serán ingresos

	CONTRATO DE VINCULACIÓN VEHICULO AUTOMOTOR ESPECIAL	Código: FR-OP-06	
		Versión: 07	
		Fecha aprobación: 08-08-2012	
		Página: 3 de 5	

- Tarjeta de operación
 - Fotocopias de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
 - Certificado Revisión técnico-mecánica y de gases vigente del automotor (ficha técnica y certificado) en serviteca autorizada.
9. Dotar al automotor vinculado del equipo de carretera reglamentario y realizar los suministros de insumos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes, parqueaderos, peajes o cualquier otro elemento o material necesario para la normal operación del vehículo y la prestación del servicio.
 10. Pagar oportunamente los impuestos de los vehículos y reportarlos a la empresa.
 11. Dotar el automotor de porta escaleras u otros accesorios que sean requeridos por el cliente.
 12. Informar oportunamente a MOVILIZAMOS sobre cualquier cambio de domicilio.
 13. Asumirlas consecuencias derivadas de la Responsabilidad civil contractual y extracontractual, contravencional, penal, laboral y administrativa.
 14. Contratar al conductor si fuere el caso, de acuerdo a la ley laboral colombiana y cumpliendo todas sus exigencias, previo aviso a MOVILIZAMOS, donde será registrado una vez sea aceptado, de lo contrario no se podrá prestar sus servicios.
 15. Dar aviso a MOVILIZAMOS al momento de la negociación del vehículo, o vehículos afiliado, comprometiéndose a presentar en forma inmediata los documentos de la negociación ante MOVILIZAMOS para el nuevo propietario o poseedor tramite de vinculación, y en lo sucesivo cumpla sus obligaciones legales y contractuales.
 16. Si MOVILIZAMOS es demandado, denunciado o investigado ante cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional como consecuencia de las actividades que realice el PROPIETARIO o de sus dependientes o por aquellas derivadas de la prestación del servicio en desarrollo del presente contrato, éste pagará a MOVILIZAMOS, todos y cada uno de los gastos sufragados por conceptos de honorarios profesionales, multas costas y sentencias.
 17. Reportar a MOVILIZAMOS todo lo relacionado con los accidentes, mantenimientos correctivos y preventivos como, cambios de aceite, llantas, filtros así como cualquier reparación que se le realice al vehículo para llenar las fichas técnicas ordenadas por el Ministerio de Transporte.
 18. Informar oportunamente a MOVILIZAMOS sobre cualquier siniestro ocurrido máximo en el lapso de 24 horas.
 19. Si la empresa contratante lo exige adecuar la identificación de los vehículos ya sea en forma permanente o transitoria y devolver a MOVILIZAMOS estos avisos.
 20. Pagar oportunamente los salarios y demás prestaciones al conductor asalariado bajo su responsabilidad de conformidad a la ley.
 21. Cumplir con todos los requisitos y exigencias del Sistema de Gestión Integral.
 22. Participar de las actividades y programas relacionados con la capacitación y cumplimiento del programa de seguridad e higiene industrial.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE MOVILIZAMOS

1. Utilizar el vehículo en forma periódica, provechosa y conveniente teniendo en cuenta los sistemas de programación y rotación de vehículos que rigen en MOVILIZAMOS.
2. Suministrar al propietario los informes, datos, comprobantes y otros documentos que solicite en relación con lo producido por el vehículo.
3. Informar con antelación la utilización del automotor sobre los servicios de transporte con los detalles necesarios.

OCTAVA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

MOVILIZAMOS podrá suspender los efectos o ejecución de este contrato en los siguientes eventos:

- ◆ Cuando no cumpla los requisitos técnico mecánicos, de presentación y confort, no porte los colores y logotipos exigidos, cuando no tenga los documentos en regla, se encuentre sin vigencia cualquiera de las pólizas de seguro, mientras subsista esta condición.
- ◆ Cuando se de el evento de pérdida o destrucción del automotor mientras se repone.
- ◆ Por no ser una unidad necesaria dentro la programación del plan de rodamiento.
- ◆ También procederá la suspensión cuando no exista donde ubicar el automotor o porque el puesto terminó por solicitud del usuario del servicio o cuando disminuya la capacidad transportadora permitida por el Ministerio de Transporte hasta tanto no se puedan volver a conseguir.

	CONTRATO DE VINCULACIÓN VEHICULO AUTOMOTOR ESPECIAL	Código: FR-OP-06	
		Versión: 07	
		Fecha aprobación: 08-08-2012	
		Página: 5 de 5	

exigidas a los conductores, en especial las establecidas en los Estatutos y el Manual del Conductor y/o Propietario que hace parte integrante de éste contrato.

El incurrir en alguna de las faltas establecidas en el Manual del Conductor y/o Propietario acarreará la sanción o el pago a MOVILIZAMOS en calidad de multa las sumas y/o sanciones establecidas por Los Estatutos Vigentes o el Manual del Conductor y/o propietario. Si persiste la situación, se tendrá como causal para dar por terminado el contrato de vinculación.

El propietario tendrá un plazo de 48 horas para realizar el cambio de lo contrario. Si persiste la situación, se tendrá como causal para dar por terminado el contrato de vinculación.

TRECE: INDEPENDENCIA DEL PROPIETARIO O TENEDOR. Este actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con MOVILIZAMOS.

CATORCE: MOVILIZAMOS se compromete a avisar por lo menos desde el día anterior al PROPIETARIO sobre la realización de la labor, y EL PROPIETARIO deberá informar inmediatamente su disposición para realizar la labor. MOVILIZAMOS informará por lo menos con una antelación de dos horas al PROPIETARIO la suspensión o cancelación del servicio previamente solicitado. En caso de no ser posible este aviso, se compensará al PROPIETARIO con el pago de hasta Dos horas, siempre y cuando EL PROPIETARIO haya confirmado su disposición y el vehículo haya sido reportado.

QUINCE: INTERVENTORIA. MOVILIZAMOS por intermedio de la Coordinación de Servicio de Transporte y/o coordinación de calidad, supervisará la ejecución del objeto del contrato y podrá formular las observaciones de caso con el fin de analizarlas conjuntamente con EL PROPIETARIO y este se obliga a efectuar las modificaciones sugeridas por MOVILIZAMOS en un término máximo de 5 días.

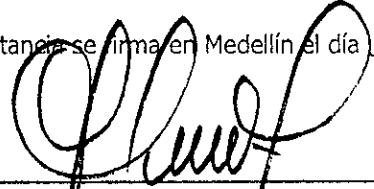
DIESEISES: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes buscarán la forma de solucionar ágilmente y de manera directa las discrepancias surgidas dentro del cumplimiento del presente contrato por lo cual se acudirá a un acuerdo directo, si no lo hay acuerdo acudirán, a la audiencia de conciliación mediante cualquier centro de conciliación autorizado, al amigable composición y la transacción o por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será (El Lugar de ejecución del contrato), integrado por (3) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramientos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el decreto 2279 de 1991, en la ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicione la materia, ley 640/ 01

DIESESETE: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN El contrato se perfecciona con el cumplimiento de todos los requisitos la firma de las partes.

DIECOCHO: MOVILIZAMOS no tiene ningún vínculo laboral con el conductor o conductores asalariados y en el evento que se le instaure demanda por ese concepto el PROPIETARIO se compromete a hacerse parte en el proceso y MOVILIZAMOS podrá llamarlo en garantía. Con fundamento en este contrato. Si por decisión judicial se le condene a MOVILIZAMOS el pago de algún dinero por este concepto, podrá repetir, y el propietario deberá rembolsar las sumas que la cooperativa haya cancelado; prestara merito ejecutivo en recibo de la suma pagada. En el PROPIETARIO y prestará mérito ejecutivo el recibo de la suma pagada.

****CLAUSULA ADICIONAL:** Las partes de mutuo acuerdo determinan que la vigencia del presente contrato de vinculación es retroactiva a la fecha de vinculación como Asociado: _____; por el consejo de administración de esa época. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro convenio o contrato, verbal o escrito, celebrado entre las dos partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en Medellín el día 27 de marzo de 2014


 Gerente
 C.C. 43802373

José Anibal Giraldo G.
 Propietario.
 C.C. 70129808.



PRIMERA PRORROGA: FECHA DE INICIACIÓN: _____ FECHA DE TERMINACIÓN: _____

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE *****
POTENCIA HP 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
08023010541560
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

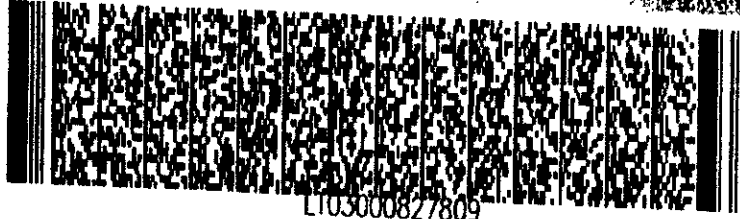
FECHA IMPORT. 14/04/1997
PUERTAS 4



FECHA MATRÍCULA 27/04/2005
FECHA EXP. LIC. TTD. 27/03/2014
FECHA VENCIMIENTO *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTO ENVIGADO



L103000827809

48006 123-19 8075

*MOVILIZAMOS
VISITADO EN ABOGADO
Fernando*



Liberdad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10007097253

PLACA WDA759	MARCA MAZDA	LÍNEA B 2200	MODELO 1997
CILINDRADA 2.665	COLOR VERDE INGLES	SERVICIO PÚBLICO	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE DIESEL	REG N
NÚMERO DE MOTOR TD27-228374	REG N	VIN *****	NÚMERO DE CHASIS B2200D00874
NÚMERO DE SERIE B2200D00874	REG N	REG N	IDENTIFICACIÓN C.C. 70129808
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE GIRALDO GONZALEZ JOSE ANIBAL			



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 0850630

IMPRESO POR BARRASALDO S.A. NIT. 900101711-5 1818 07-2012

PLACA WDA759		MARCA MAZDA		MODELO 1997	GRUPO
CLASE VEHICULO CAMIONETA	TIPO CARROCERIA DOBLE CABI	NIVEL SERVICIO SIN	CAPACIDAD 5	COMBUSTIBLE A.C.P.M.	
No. MOTOR TD27-228374		No. CHASIS 82200000874			
RAZON SOCIAL EMPRESA MOVILIZAMOS - COOPERATIVA DE TRANSPORTES MOVILIZAMOS			NIT. 8110117630		SEDE MEDELLIN
DIRECCION CR 65 # 88-91		RADIO DE ACCION NACIONAL		FECHA EXPEDICION / FECHA VENCIMIENTO 13 11 18 / 14 11 18	
TIPO TRAMITE RENOVACION		DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA Y CHOCO		FIRMA AUTORIZADA 	

ESPECIAL

9882655

José Anibal Giraldo G.

Enero 7 - 2014

MOVILIZAMOS
VICARIO EN ADJUNTO
ENE 2014
Jennifer Morales



NIT. 860.002.184-6

CERTIFICADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTADORES No. RCC 6158011290

Formulario de datos del seguro: PLACA WDA759, MARCA VEHICULO MAZDA, MODELO 1997, TIPO DE VEHICULO CAMIONETA HASTA 5 PASJ, ASEGURADO GIRALDO GONZALEZ JOSE ANIBAL, C.C. 70.129.808, COBERTURAS: MUERTE ACCIDENTAL, INCAPACIDAD PERMANENTE, INCAPACIDAD TEMPORAL, GASTOS MEDICOS, GASTOS DE DEFENSA, PROTECCION PATRIMONIAL, PERJUICIOS MORALES.

Table with columns: FECHA DE EXPEDICION (Año, Mes, Día), VIGENCIA DEL SEGURO (DESDE LAS 16:00 HORAS DE, HASTA LAS 16:00 HORAS DE), NOMBRE DEL ASEGURADOR, CIUDAD, TELEFONO, CODIGO SUCURSAL, NOMBRE DEL INTERMEDIARIO.

La prima debe pagarse en la fecha indicada. La mora en el pago producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía para exigir el pago de la prima...

2211661 - ?

Jose Anibal Giraldo Gonzalez
Abr 20/2014.

MUVILIZAMOS
JENNIFER WICRALES

Somos grandes contribuyentes y agentes de retención según resolución No. 2509 de diciembre de 1993. Forma P 734-JUN-2005 Este seguro se rige por las condiciones generales. FORMA



NTT. 860.002.184-6

**CERTIFICADO DE SEGURO
DE RESPONSABILIDAD
CIVIL TRANSPORTADORES**
No. RCE 6158011286

VIGENCIA DEL SEGURO								
FECHA DE EMISION			DESDE LAS 16:00 HORAS DE			HASTA LAS 16:00 HORAS DE		
Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
2014	04	09	2013	11	23	2014	11	23

SEÑALADOR
COOPERATIVA DE TRANSPORTE MOVILIZAMOS

NIT. 811.011.763-0	CIUDAD MEDELLIN	TELEFONO 3623344
RECCION CL. 8B NRO. 65-191 OF 427	CODIGO SUCURSAL 16	
NOMBRE DEL INTERMEDIARIO RISKS Y PROTECCION LIMITADA	CLAVE 35158	

La prima debe pagarse en la fecha indicada. La mora en el pago producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía para exigir el pago de la prima devengada y los gastos de expedición (Artículos 81 y 82, Ley 45 de 1990). Igualmente la compañía procederá a informar a la autoridad competente sobre este hecho, de conformidad con las normas vigentes.

2211662 - 4

PLACA WDA759	MARCA VEHICULO MAZDA	MODELO 1997
No. DE MOVIL	TIPO DE VEHICULO CAMIONETA HASTA 5 PASJ	CAP. PASAJEROS 5
ASEGURADO GIRALDO GONZALEZ JOSE ANIBAL		C.C. 70.129.808
PRIMA	I.V.A.	TOTAL A PAGAR
COBERTURAS		FECHA MAXIMA DE PAGO AÑO MES DIA
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS 200 SMMLV MUERTE O LESION A UNA PERSONA 200 SMMLV MUERTE O LESIONES A DOS O MAS PERSONA 400 SMMLV AMPARO PATRIMONIAL INCLUIDO GASTOS DE DEFENSA INCLUIDO PERJUICIOS MORALES 60%		COLPATRIA SEGUROS SEGUROS COLPATRIA NIT. 860.002.184-6
DEDUCIBLE:		FORMA
10% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO MIN 1 SMMLV		

Somos grandes contribuyentes y agentes de retención según resolución No. 2509 de diciembre de 1993. Forma P 734-JUN-2001
Este seguro se rige por las condiciones generales.

*Jose Anibal Giraldo Gonzalez.
Abril 30/2014*

RECIBIDO EN ARCHIVO
Jennifer Morales
30 ABR 2014





CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL

15837478

PLACA Nº WDA759	MARCA MAZDA	LÍNEA B 2200
SERVICIO PÚBLICO	COLOR VERDE INGLES	MODELO 1997
CILINDRAJE 2665	COMBUSTIBLE DIESEL	VOL.
CLASE CAMIONETA	Nº DE MOTOR TD27-228374	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO C 7:723146
PROPIETARIO CARLOS A. ATEHORTUA B.	Nº. CONSECUTIVO RUNT 114313383	



Nº. DE CONTROL

15837478

PLACA Nº WDA759	CHASSI B2200D00874	
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA EL DIAMANTE		MT 900034989
FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO 2013 MES 10 DÍA 21	<i>Juan Muñoz</i>	
FECHA DE VENCIMIENTO AÑO 2014 MES 10 DÍA 21		
FIRMA DEL RESPONSABLE		
Nº. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN 09-OIN-054	Nº. CONSECUTIVO RUNT 114313383	

MOVIZTRAKS
REGISTRADO EN ABOGADO
Emilio Torres

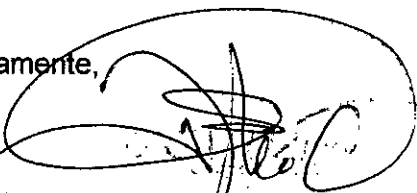
Medellín, abril 07 de 2017
Señor(a)
GIRALDO GONZALEZ JOSE ANIBAL
CLL 43 # 41 23
2173561-
Propietario vehículo placas WDA759
MEDELLIN

Asunto: DESVINCULACION DECRETO 174 DE 2001.ART, 43

JUAN CARLOS JARAMILLO EUSSE, actuando en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE MOVILIZAMOS** Nit 811.011.763 dando cumplimiento al artículo 43 que indica el procedimiento en caso de siniestro me permito manifestar que desde la fecha de ocurrencia del mismo al día de hoy ya ha transcurrido más de un año en el cual se entendía que el contrato de vinculaciones estaba vigente durante este periodo de tiempo el propietario debía reemplazar el vehículo bajo el mismo contrato acto que no fue realizado.

Por lo anteriormente expuesto la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE MOVILIZAMOS**, se permite informarle que como el hecho pérdida, hurto o destrucción del vehículo ocurrió el 29 de agosto de 2014 de acuerdo a la información aportada a la empresa, se ha terminado el plazo estipulado en la ley para la vigencia del contrato por lo cual en aplicación al artículo 43 de la referencia, se da por terminado el Contrato de Vinculación suscrito entre **COOPERATIVA DE TRANSPORTE MOVILIZAMOS**, y el señor GIRALDO GONZALEZ JOSE ANIBAL y se procederá con la desvinculación administrativa por el no cumplimiento del plan de rodamiento y no acreditar oportunamente ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en este decreto para el trámite de los documentos de transporte por falta de objeto. Dicha solicitud será radicada ante el Ministerio de Transporte el 17 de abril de 2017.

Atentamente,



JUAN CARLOS JARAMILLO EUSSE
R/ LEGAL MOVILIZAMOS S.A.S.



Envio
Mensajería y Mercancías

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Min. Comercio 001191 de julio 13/2010
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CNU 5320 Mensajería Expressa

M.E 03



GUIA CONTADO 036001785743

COLVANES SAS. NIT 800 185.306-4
Principal Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239666
www.enviacolvanes.com.co

RES.18762000899934 21/10/2016

FACTURA DE VENTA

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002

PREFIJO C036 1500001 AL 2500000

FEC ADMISION 10/04/2017 08.37		ORIGEN MEDELLIN		DESTINO MEDELLIN ANTIOQUIA		REG.DESTINO MEDELLIN		CITA ENTREGA		COBRA CARGUE / DESCARGUE	
REMITENTE COOPERATIVA DE TRANSPORTE MOVILIZAMOS				CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino	
DIRECCION. CARRERA 54 #19-33						1		Desconocido No.31		1 2	
TEL 4030590		CEDULA/TI/NIT 811011763-0		COD. POSTAL ORIGEN 050024438		PESO (gramos) 1000		Rehusado No.44		1 2	
				CUENTA 03-036-0000000		PESO VOL 1		No Reside No.35		1 2	
						PESO A COBRAR(Kg) 1		No Reclamado No.40		1 2	
PARA JOSE ANIBAL GIRALDO GONSALEZ						VALOR DECLARADO 10000		Dir. errada No.34		1 2	
CALLE 43 #41-23						FLETE 3700		Otros (Nav Operativa/barrado)		1 2	
TEL 2173561		CEDULA/TI/NIT		COD. POSTAL		COSTO MANEJO 0		Fecha de devolución al remitente		1 2	
				050016342		OTROS 0		D M A H M		1 2	
NOTAS				RECIBE LOS SABADOS: SI		TOTAL FLETE 3700		Observaciones en la entrega		1 2	
Nombre CC.Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		DOCUMENTO		CARTAPORTE:NO				1 2	

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (1)4239666

MITENTE -

FOPER01



**LA SUSCRITA CONTADORA DE LA COOPERATIVA DE
TRANSPORTE**

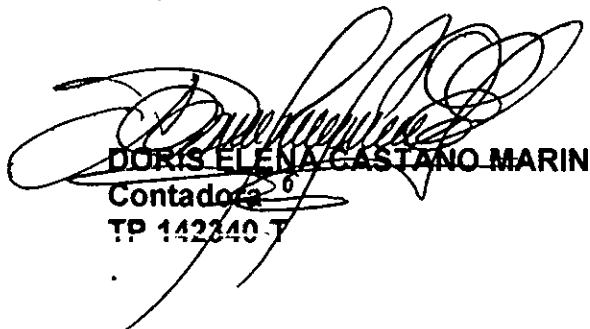
MOVILIZAMOS

NIT 811.011.763-0

CERTIFICA

Que el Señor JOSE ANIBAL GIRALDO GONZALEZ, identificado con cédula 70.129.808, propietario del vehículo con placa WDA759, afiliado a la cooperativa desde el 27 de marzo de 2014, adeuda a la entidad valor de CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$4.078.000) por concepto de administraciones y póliza de responsabilidad civil pendientes.

Esta certificación se expide a los 05 días de mayo de 2017, para efectos de proceso de desvinculación vía administrativa de la cooperativa.



DORIS ELENA GASTANO MARIN
Contadora⁶
TP 142240-T

EXTRACTO CARTERA TRANSPORTADOR

Beneficiario	GIRALDO GONZALEZ JOSE ANIBAL				Fecha de Elaboración	02/05/2017
Nit:	00070129808	Placa	WDA759			
Cuenta:						

Refer.	Placa	Dcto	Tipo	Cpto.	Descripción	Cliente	Fecha	Bruto	Rten	Neto
25752	WDA759	025752	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACIONES 2014		2017/05/02	665,280	0	-665,280
25753	WDA759	025753	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION ENERO 2015		2017/05/02	77,322	0	-77,322
25754	WDA759	025754	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION FEBRERO 2015		2017/05/02	77,322	0	-77,322
25755	WDA759	025755	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION MARZO 2015		2017/05/02	77,322	0	-77,322
25756	WDA759	025756	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION ABRIL 2015		2017/05/02	150,000	0	-150,000
25757	WDA759	025757	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION MAYO 2015		2017/05/02	150,000	0	-150,000
25758	WDA759	025758	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION JUNIO 2015		2017/05/02	100,000	0	-100,000
25759	WDA759	025759	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION JULIO 2015		2017/05/02	100,000	0	-100,000
25760	WDA759	025760	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION AGOSTO 2015		2017/05/02	100,000	0	-100,000
25761	WDA759	025761	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION SEPTIEMBRE 2015		2017/05/02	100,000	0	-100,000
25762	WDA759	025762	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION OCTUBRE 2015		2017/05/02	100,000	0	-100,000
25763	WDA759	025763	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION NOVIEMBRE 2015		2017/05/02	100,000	0	-100,000
25764	WDA759	025764	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION DICIEMBRE 2015		2017/05/02	100,000	0	-100,000
25765	WDA759	025765	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION ENERO 2016		2017/05/02	100,000	0	-100,000
25766	WDA759	025766	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION FEBRERO 2016		2017/05/02	100,000	0	-100,000
25767	WDA759	025767	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION MARZO 2016		2017/05/02	100,000	0	-100,000
25768	WDA759	025768	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION ABRIL 2016		2017/05/02	100,000	0	-100,000
25769	WDA759	025769	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION MAYO 2016		2017/05/02	100,000	0	-100,000
25770	WDA759	025770	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION JUNIO 2016		2017/05/02	100,000	0	-100,000
25771	WDA759	025771	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION JULIO 2016		2017/05/02	100,000	0	-100,000
TOTAL										

EXTRACTO CARTERA TRANSPORTADOR

Beneficiario:	GIRALDO GONZALEZ JOSE ANIBAL	Placa	WDA759	Fecha de Elaboración:	02/05/2017
Nit:	00070129808				
Cuenta:					

Refer.	Placa	Dcto	Tipo	Cpto.	Descripción	Cliente	Fecha	Bruto	Rten	Neto
25772	WDA759	025772	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION AGOSTO 2016		2017/05/02	100,000	0	-100,000
25773	WDA759	025773	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION SEPTIEMBRE 2016		2017/05/02	100,000	0	-100,000
25774	WDA759	025774	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION OCTUBRE 2016		2017/05/02	100,000	0	-100,000
25775	WDA759	025775	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION NOVIEMBRE 2016		2017/05/02	100,000	0	-100,000
25776	WDA759	025776	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION DICIEMBRE 2016		2017/05/02	100,000	0	-100,000
25777	WDA759	025777	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION ENERO 2017		2017/05/02	100,000	0	-100,000
25778	WDA759	025778	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION FEBRERO 2017		2017/05/02	100,000	0	-100,000
25779	WDA759	025779	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION MARZO 2017		2017/05/02	100,000	0	-100,000
25780	WDA759	025780	NT	537	CONTRIBUCION ADMINISTRACION ABRIL 2017		2017/05/02	106,000	0	-106,000
25751	WDA759	025751	NT	567	SALDO ANTERIOR POLIZA RCC COLP SALDO ANTERIOR POLIZA RCC COLPATRIA		2017/05/02	574,806	0	-574,806
TOTAL										-4,078,052

afiliado - 27 de Mayo 1914

